

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4036

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
 Expediente N° 498.701/02 y el Acuerdo N° 110 de fecha 1 de Diciembre de 2005.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 110 de fecha 1 de Diciembre de 2005, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 074/03 a favor del señor Jonás Italo SANCHEZ, sobre la superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00m².), situada en la Parcela N° 6b, Manzana N° 10, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-
 OTORGAR, al señor Jonás Italo SANCHEZ, D.N.I. N° 6.695.404, un último plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fehaciente notificación del presente, para que dé cumplimiento a lo normado por las leyes en vigencia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
 Expediente N° 486.142/83.-

AUTORIZAR a la señora Filomena MARTINEZ de MENDEZ, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.250 m². ubicada en la mitad Sud-Este del Solar d, Manzana N° 5 del pueblo Koluel Kaïke de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos sus derechos que le corresponden por las mencionadas tierras, a favor de su hijo Omar Eduardo MENDEZ.-

Se deja constancia que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, de un módulo por cada 10 m². (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
 Expediente N° 100.554/30.-

ACEPTAR el Recurso de Reconsideración – Solicita Revocación interpuesto por el Dr. Omar Mario MUÑIZ y dejar sin efecto en todas sus partes, el Acuerdo N° 067 de fecha 10 de Octubre de 2006, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Ley, al adjudicatario señor Omar Mario MUÑIZ, D.N.I. N° 12.091.403, sobre la superficie de 9.498 has., 41 as., 92,00 m²., ubicada en Parte Nor-Oeste del lote 3 y Parte Nor-Este del lote 2, Fracción A Sección XII y Parte Angulo Sud-Este del lote 22 y Parte Sud-Oeste del lote 23, Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde se encuentra enclavado el Establecimiento Ganadero denominado “La Josefina”.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
 Expediente N° 482.982/05 y Acuerdo N° 105/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Julia Elena SEEWALD D.N.I. N° 20.061.575, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (372,71 m².) ubicada en la parcela N° 13, manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
 Expediente N° 497.853/02 y el Acuerdo N° 036 de fecha 2 de Junio de 2005.-

ACEPTAR el Recurso de Revisión. Solicita Nulidad interpuesto y DEJAR sin efecto en todas sus partes el

Acuerdo N° 036 de fecha 2 de Junio de 2005, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada, a favor del señor Roberto Daniel QUARTA, sobre la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción I del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

OTORGAR, al señor Roberto Daniel QUARTA, L.E. N° 4.444.577, un único y último plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fehaciente notificación del presente, para que dé inicio a la obra de construcción del complejo hotelero, según planos obrantes en el Anexo I que forma parte del Expediente detallado en el visto del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que para declarar cumplidas las obligaciones para otorgar el correspondiente título de propiedad sobre la superficie de 1.752,15 m2. ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia, el adjudicatario deberá cumplimentar con lo normado en el Acuerdo N° 018 de fecha 28 de Mayo de 2003, por el cual se le adjudicó en venta la tierra descripta ut-supra.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 495.722/00 y el Acuerdo N° 080 de fecha 28 de Octubre de 2005 del Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 080 de fecha 28 de Octubre de 2005, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 018/03 en su Artículo 58°, a favor del señor Miguel Angel RIBAS por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 088

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 494.688/99 y Acuerdo N° 035 de fecha 2 de Julio de 2005.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 035 de fecha 02 de Julio de 2005, por el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 018/03 a favor del señor Camilo Alberto POZZONI, D.N.I. N° 12.997.060, por la superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (438,18 m2.), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 2, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

OTORGAR un único plazo de noventa días (90), contados a partir de la notificación del presente para dar cumplimiento a lo estipulado en las Leyes 63, 1009 y demás legislaciones vigentes; vencido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a las obligaciones emergentes se procederá a declarar la caducidad de la concesión otorgada, con pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DEJAR ACLARADO que de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento presentado por el Agrimensor Raúl Alfredo MORELLO, la superficie aproximada de la Parcela citada en el Primer Artículo del presente, es de trescientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados

(398,49 m2.), la que quedará determinada una vez presentada y aprobada la mensura respectiva.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 482.541/05 y acumulados 483.153/82, 481.301/82 y 484.212/90.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 al adjudicatario, señor Ilvio CORALLI, D.N.I. N° 93.262.751, sobre la superficie de 900 has. ubicadas en la parte Centro Oeste del lote 58 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 483.852/06.-

INTIMAR al señor José Antonio BARAHONA, D.N.I. N° 12.362.905 para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejores enclavadas en la superficie de 482,76m2 ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos.-

El no cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la pérdida total de lo enclavado en la parcela supradicha a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 494.690/99 y Acuerdo N° 104/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Atanasio Félix GARCIA D.N.I. N° 16.984.133, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75mts2) ubicada en la parcela N° 12, manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo

estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63°, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 11, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 483.072/05 y Acuerdo N° 106/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Juan Marcelo SOSA D.N.I. N° 24.477.309, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (369,98m2) ubicada en la parcela N° 8a., manzana N° 25, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°,

5°, 6° y 8° de la Ley N° 63°, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 499.448/03.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Susana Verónica OJEDA MOLINA, D.N.I. N° 18.804.587, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), constituida por el solar k de la manzana proyectada N° 11 de la Localidad de Teller de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.448/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si la adjudicataria reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el inte-

rés detallado en el Artículo apartado anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá a la interesada la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente Acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 482.992/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Gastón Eduardo SALGUERO, D.N.I. N° 23.763.939, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), constituida por el Lote N° 8, Manzana N° 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si el adjudicatario reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo apartado anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá al interesado la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente Acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos,

toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 096

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 488.931/88.-

ACEPTAR, la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 583 de fecha 15 de Octubre de 1995, pasada ante el Escribano Guillermo PALACIOS Titular del Registro N° 6 Caleta Olivia Santa Cruz, mediante la cual el señor Berlindo RUIZ, L.E. N° 7.313.681, cede, renuncia y transfiera a favor de Julia Argentina RAMIREZ, D.N.I. N° 10.027.714, el cincuenta por ciento (50%) indiviso que tiene y le corresponde sobre la superficie aproximada de 2.000 has. ubicada en la Legua, Lote 24, Fracción A, de la Colonia Presidente Manuel Quintana, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "LA CHINA MUERTA".-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente a la señora Julia Argentina RAMIREZ con el 90% y al señor Pedro Armando ANTELO con el 10%.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Decreto N° 917/81 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias» para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asi-

mismo el derecho a un período más largo que el recesso establecido para aquellos agentes que correspondan, éste es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2006 y hasta el 15 de Febrero de 2007 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que el horario de Atención al Público será como es habitualmente de 09,00 a 14,30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
D I S P O N E :

1°.- **ESTABLECERSE** que a partir del 15 de Diciembre de 2006 y hasta el 15 de Febrero de 2007 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2006 hasta el 28 de Febrero de 2007.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVARSE.-

VICTOR HUGO LANARO
Director General
Boletín Oficial e Imprenta

P-2

EDICTOS

ED I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **ABDON SENE RIVAS** y **DAMIANA EDITA MORENO** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"RIVAS ABDON SENE Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 24.703/06 que tramitan ante este Tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Diciembre de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO N° 103/06

La Sra. Juez, **Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"LASTIRI, LEON S/SUCESORIO"**, Expte. **L-4287/04**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LEON LASTIRI** y/o **PABLO LEON LASTIRI** y/o **PABLO LASTIRI** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense

edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 20 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

ED I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Botello Marcos, en los autos caratulados **"BOTELLO MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. **656/06**.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

EL CALAFATE, 23 de Noviembre de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

ED I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"ALBORNOZ SE-**

GUNDO JUANS/SUCESION AB-INTESTATO"

EXpte. **20850/05**.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de Río Gallegos, AVISA que Néstor Omar FRAGALE, DNI N° 13.147.857, con domicilio en calle Sarmiento N° 70 de Río Gallegos cede y transfiere a favor de Oscar Claudio MALDONADO, DNIN° 17.281.285, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "LA BARRA", con domicilio en calle Gobernador Moyano N° 190 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 - 1° "B" - Río Gallegos.-





Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público - Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

LICITACIONES

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</p>
<p>TERMINAL DE OMNIBUS en EL CHALTEN LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2006</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 4.290.000.- Plazo: 18 Meses Fecha de Apertura: 18/01/2007 a las 11 HS- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Valor del Pliego: \$ 4.290.- Venta de Pliego: A partir del 20/12/2006 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
<p>P-5 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</p>
<p>MOVIMIENTOS DE SUELOS e INFRAESTRUCTURA Sector II B° ROTARY Noreste en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 118/IDUV/2006</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 15.264.000.- Plazo: 6 Meses Fecha de Apertura: 15/01/2007 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 15.264.- Venta de Pliego: A partir del 15/12/2006 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
<p>P-5 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>

Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio CIE x-1001", ubicada en "Area de Explotación El Martillo, Area Santa Cruz 1, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Diciembre del corriente.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación Batería Cerro Convento", ubicada en "Area Chorrillos, Yacimiento Cerro Convento, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Diciembre del corriente.


P-1

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**



**CEDULA DE NOTIFICACION
A: CUEVAS NORMA BEATRIZ**


Me dirijo a Ud. en Autos caratulados: U.O.C.R.A. S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S CUEVAS NORMA BEATRIZ, Expte. N° 10238/STySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 0433/STySS/2006 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...
**ARTICULO 1°) SANCIONAR a CUEVAS NORMA BEATRIZ con una multa equivalente a PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la: Ley 20744 Art. 52, Ley N° 24.013 Art. 18°, Resolución MTN N° 168/02, Dcto. N° 1567/74, Ley N° 22.250 Art. 16°-
**ARTICULO 2°) INTIMAR a "CUEVAS NORMAS BEATRIZ" Para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el Expediente de marras.-
**ARTICULO 3°) El monto total de la multa asciende de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco de Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.-
**ARTICULO 4°) La no-acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior se considerará impagable recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450).-
ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-********

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:
INFRAESTRUCTURA RED ELECTRICA B° ROTARY 23 PLAN FEDERAL I en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 121/IDUV/2006	
Presupuesto Oficial: \$ 1.510.000.- Plazo: 6 Meses Fecha de Apertura: 15/01/2007 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Valor del Pliego: \$ 1.510.- Venta de Pliego: A partir del 20/12/2006 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:
INFRAESTRUCTURA RED GAS, AGUA Y CLOACAS B° ROTARY 23 PLAN FEDERAL I en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 122/IDUV/2006	
Presupuesto Oficial: \$ 1.996.600.- Plazo: 6 Meses Fecha de Apertura: 15/01/2007 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Valor del Pliego: \$ 1.990.- Venta de Pliego: A partir del 20/12/2006 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:
MUROS DE SOSTENIMIENTO Y MEDIANEROS B°51 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I en PUERTO DESEADO LICITACION PUBLICA N° 124/IDUV/2006	
Presupuesto Oficial: \$ 1.010.600.- Plazo: 6 Meses Fecha de Apertura: 15/01/2007 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Valor del Pliego: \$ 1.010.- Venta de Pliego: A partir del 20/12/2006 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:
ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA en PUERTO SAN JULIAN LICITACION PUBLICA N° 125/IDUV/2006	
Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.- Plazo: 6 Meses Fecha de Apertura: 15/01/2007 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Valor del Pliego: \$ 1.900.- Venta de Pliego: A partir del 20/12/2006 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: GIACOMIN CONRADO JAVIER**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: DIRECCION DE TRABAJO ZN S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LAS R/S GIACOMIN CONRADO JAVIER, Expte. N° 10237/STySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 0200/STySS/2006 que transcriba en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) SANCIONAR a GIACOMIN CONRADO JAVIER** con una multa equivalente a (\$250,00) Pesos Doscientos Cincuenta por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la: Ley 20744 Art. 128. y Art. 138° y 140° - **ARTICULO 2°) INTIMAR a GIACOMIN CONRADO JAVIER** Para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras.- **ARTICULO 3°)** El monto total de la multa asciende de PESOS DOSMIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco de Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 4°)** Lano-acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450).- **ARTICULO 5°)** Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 51/2006 "ADQUISICION DE UN (1) CAMION"

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE ENERO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 52/2006 "ADQUISICION DE REGISTROS Y LIBROS MAIRIZ CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"



APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ENERO DE 2007.- 15:00 HORAS.-



LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-



VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:
	ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA en RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 126/IDUV/2006
Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-	Plazo: 6 Meses
Fecha de Apertura: 15/01/2007 a las 11 HS.	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.	
Valor del Pliego: \$ 3.520.-	
Venta de Pliego: A partir del 20/12/2006	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:
	ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA en 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 127/IDUV/2006
Presupuesto Oficial: \$ 2.226.000.-	Plazo: 6 Meses
Fecha de Apertura: 15/01/2007 a las 11 HS.	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
Valor del Pliego: \$ 2.226.-	
Venta de Pliego: A partir del 20/12/2006	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:
	ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 128/IDUV/2006
Presupuesto Oficial: \$ 3.990.000.-	Plazo: 6 Meses
Fecha de Apertura: 15/01/2007 a las 11 HS.	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
Valor del Pliego: \$ 3.990.-	
Venta de Pliego: A partir del 20/12/2006	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
	"AMPLIACION DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 6, EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2006
Presupuesto Oficial: \$ 889.192,00.-	Plazo: 2 Meses
Fecha de Apertura: 09/01/2007 a las 11,00 hs.	
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.	
Valor del Pliego: \$ 889,00.-	
Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST. S.Z., Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 53/2006 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE ENERO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/06, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE MINERIA Y CAMARA EN LO CRIMINAL, AMBAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCION, JUZGADO DEL MENOR, DEFENSORIAS OFICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS, JUZGADO DE PAZ, DIVISION DE ADMINISTRACION, NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS Y DEPOSITOS, TODOS CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en la División Administración de la Excm. Cámara de Apelaciones de la II° Circunscripción Judicial, sita en Hipólito Yrigoyen 2.056, de la ciudad de Caleta Olivia.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: **DO SCIENTOS VEINTIDOS MIL SEIECIENTOS SESENTAY OCHO CON 00/100 (\$ 222.768,00).**

FECHA DE APERTURA: El día 21 de DICIEMBRE de 2006, a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en al suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 41/100 - (\$ 51,41).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULAS EN LA E.G.B. N° 13
Y POLIMODAL N° 13, EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 111/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 656.895,00.- Plazo: 2 Meses
Fecha de Apertura: 09/01/2007
a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 657,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOET.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULA Y LABORATORIO
EN POLIMODAL N° 27, EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 112/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 791.595,00.- Plazo: 2 Meses
Fecha de Apertura: 09/01/2007
a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 792,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOET.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION DE AULAS, NUCLEO SANITARIO Y REMODELACION EN
ACCESO AL EDIFICIO, EN POLIMODAL N° 2, SAN JULIAN"
LICITACION PUBLICA N° 113/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 1.158.111,00.- Plazo: 2 Meses
Fecha de Apertura: 09/01/2007
a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 1.158,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST.Z.S.

Don Bosco 369 - 9400 - Río Gallegos

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULAS EN EGB N° 35,
EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA N° 114/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 1.578.906,00.- Plazo: 2 Meses
Fecha de Apertura: 09/01/2007
a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 1.579,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST.Z.S.


Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos

P-2




INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“REDES DE INFRAESTRUCTURA en BARRIOS IDUV EN EL CALAFATE” LICITACION PUBLICA N° 115/IDUV/2006


Presupuesto Oficial: \$ 3.400.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 08/01/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 3.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 06/12/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos


P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

MOVIMIENTO de SUELO e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 116/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 6.400.000.- **Plazo:** 06 Meses
Fecha de Apertura: 08/01/2007 a las 11 HS
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 6.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 11/12/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

MOVIMIENTO de SUELO PLAN FEDERAL 2 en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 117/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 3.135.000.- **Plazo:** 06 Meses
Fecha de Apertura: 08/01/2007 a las 11 HS
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 3.135.-
Venta de Pliegos: A partir del 11/12/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		EDICION ESPECIAL N° 4036
ACUERDOS		
082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096/C.A.P./06.-	Págs. 1/2	
DISPOSICION		
001/D.G.B.O. e I./06.-.....	Págs. 3/4	
EDICTOS		
RIVAS Y OTRO - LASTIRI - B OTELLO - ALBORNOZ.-.....	Pág. 4	
AVISOS		
LA BARRA - S.M.A/POZO EXPLORATORIO CIE x - 1001/AMPLIACION BATERIA CERRO CONVENTO.-.....	Págs. 4/5	
NOTIFICACIONES		
S.T. Y S.S./CUEVAS NORMA BEATRIZ/GIACOMIN CONRADO JAVIER.-.....	Págs. 5/6	
LICITACIONES		
71 - 118 - 121 - 122 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117/IDUV/06 - 51 - 52 - 53/CPE/06 - 10/T.S.J./06 - CONC. PUB. 07/FOMICRUZ S.E./06.-.....	Págs. 4/8	

Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N.º 07/2006 Expediente N.º 151.246/F/06

Objeto:
Renglón N° 1
 “ADQUISICION DE UNA MAQUINA CORTADORA A DISCO A PUENTE PARA PORFIDOS CON MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA”
Renglón N° 2 “ADQUISICION DE UNA MAQUINA CORTADORA LONGITUDINAL MULTIDISCO PARA PLACAS DE PORFIDOS DE HASTA 3 CM. DE ESPESOR CON MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA”

Apertura de las ofertas: 27 de Diciembre de 2006 a las 15:30 Horas.
Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 – Río Gallegos – Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com
Valor del Pliego: \$ 200.- (Pesos Doscientos)
Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175/431661/431650.
 P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepción de la documentación.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-